Resolución GDC Nº 1085 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO Nº 93/2022, REPARACIONES VARIAS EN EL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, FIRMADO CON LA FIRMA RBA ARQUITECTURA POR LA SUMA GS. 8.129.400 (GUARANÍES OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Caacupé, 14 de julio de 2022

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y Auditor Interno de la Institución Departamental. -

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y ART. Nº 95 DEL Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la firma del contrato Nº 93/2022 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros complementarios y adicionales a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 93/2022 celebrado entre la firma RBA Arquitectura, y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "reparaciones varias en el local de la Gobernación de Cordillera.

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo; y por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. --

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo Nº 62 y ART. Nº 95 DEL Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley. --

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ---

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la Adenda Nº 01 de ampliación de montos al contrato Nº 93/2022, reparaciones varias en el local de la Gobernación de Cordillera, firmado con la FIRMA del RBA Arquitectura del Señor Reinaldo Blanco Aquino, con C.I.C. Nº 4051474-9. por la suma de GS. 8.129.400 (guaraníes ocho millones ciento veintinueve mil cuatrocientos) Iva Incluido.

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ---

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera